Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA **USTED**

CCC/CAS/PMG
N° Int 692/2026

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, QUE REGULA EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DESTINADO A FINANCIAR LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LAS 2 PERSONAS QUE SE INDICAN, DE LA COMUNA DE CORONEL, REGIÓN DEL BIOBÍO./

SANTIAGO, 02 OCT. 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
02 OCT 2026
RESOLUCIÓN EXENTA
TRAMITADA

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1541 /

VISTO:

a) La facultad que me confiere el artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente, mediante resolución, hasta un 30% de los recursos disponibles, destinados a la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de caso fortuito, fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro; o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos u otras catástrofes; así como para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o, cuando existan razones de seguridad o salubridad que comprometan la integridad física o la vida de las familias;

b) La Resolución Exenta N°6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

c) La Resolución Exenta N°1.948, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2025, que otorga subsidios, alternativa individual, del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a las familias que indica, provenientes del Conjunto Habitacional "Nuevo Horizonte" de la comuna de Coronel, región del Biobío;

d) La Resolución Exenta N°43, (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2026 y señala los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;

e) El Oficio Ordinario N°4.867, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, de fecha 10 de julio de 2026, que solicita asignación directa de subsidio de albergue transitorio del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones para 2 familias pertenecientes al Conjunto Habitacional "Nuevo Horizonte", de la comuna de Coronel;

f) El Correo Electrónico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, de fecha 09 de septiembre de 2026, que subsana observaciones y complementa la solicitud de recursos realizada mediante el Oficio Ordinario N°4.867 citado en el visto e) precedente, y

CONSIDERANDO:

a) Que, las Sras. **Mariela Rossana Hermosilla Villa**, RUN 13.957.997-6 y **Genoveva Soledad Romero Romero**, RUN 12.702.720-K, vieron afectadas sus viviendas en el Conjunto Habitacional "Nuevo Horizonte", de la comuna de Coronel, región del Biobío, debido a graves daños que sufrieron producto del terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010, los cuales se hicieron más evidentes a partir del año 2016.

b) Que, en virtud de resguardar las condiciones de habitabilidad de las familias indicadas en el considerando a) precedente, debido a los daños que presentan sus viviendas, mediante las Resoluciones Exentas N°115 y N°403, ambas de la

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIVISIÓN JURÍDICA

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, de fechas 11 de febrero de 2022 y 15 de junio de 2022 respectivamente y la Resolución Exenta N°818, (V. y U.), de fecha 10 de junio de 2024, se han otorgado subsidios del programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, que han permitido cubrir un total de 4 años de arriendo, los cuales concluyeron en el mes de julio de 2026.

c) Que, mediante el Informe Técnico APH N°79, denominado "Evaluación técnica y económica de 23 viviendas de los pasajes Caquena y Chamiza del conjunto habitacional Nuevo Horizonte", de fecha 13 de agosto de 2024, desarrollado por un Ingeniero Civil del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, en adelante SERVIU Biobío, se concluyó que no resulta técnicamente viable efectuar reparaciones parciales en las viviendas afectadas, lo cual sumado a las condiciones deficientes del terreno, se ha determinado erradicar a las familias del sector, sin la posibilidad de reponer dichas viviendas en los mismos terrenos.

d) Que, mediante la Resolución Exenta N°1.948 citada en el visto c), se asignaron subsidios habitacionales a varias familias afectadas en el Conjunto Habitacional "Nuevo Horizonte", dentro de las cuales se identifican a las dos personas indicadas en el considerando a) precedente. Dichos subsidios fueron otorgados para adquirir una vivienda nueva o usada en el mercado mobiliario, o para la adscripción de una vivienda que sea parte de un proyecto de la Nómina Oferta de Proyectos Habitacionales.

e) Que, de acuerdo con lo informado en el Informe Técnico Social, de fecha 09 de junio de 2026, adjunto a los antecedentes presentados por SERVIU Biobío, que acompañan la solicitud de recursos realizada mediante el Oficio N°4.867 citado en el visto f), las familias actualmente se encuentran vinculadas con la Entidad Patrocinante Consultora CAL y cuentan con un proyecto en desarrollo denominado "Esperanza y Fe", en la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, el que se emplazará en la comuna de Coronel. Dicho proyecto cuenta con Solicitud de Anteproyecto ingresado a la Dirección de Obras Municipales de Coronel con fecha 14 de abril de 2026, el que se encuentra aún con observaciones en proceso de subsanación por parte de la Entidad Patrocinante. De acuerdo con la Carta Gantt adjunta al Correo Electrónico citado en el visto f), se proyecta el inicio de las obras de construcción para agosto de 2027, una vez aprobados todos los permisos y certificaciones respectivas.

f) Que, mediante el Oficio Ordinario N°4.867 citado en el visto e) y el Correo Electrónico citado en el visto f), se realiza una solicitud de recursos adicionales para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio de la 2 personas indicadas en el considerando a) precedente, por un monto de 11 Unidades de Fomento por un período de 12 meses, alcanzando un total de 132 Unidades de Fomento por familia, mientras se concluye la revisión, aprobación y ejecución del proyecto habitacional.

g) Que, mediante la Resolución Exenta N°6.042 citada en el visto b), se ha delegado en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de asignar directamente recursos regionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para atender los gastos que pudiere irrogar el albergue transitorio para las familias que así lo requieran, facultad que no puede ser ejercida porque, a la fecha, no existen recursos regionales disponibles, según se indica en el Correo Electrónico citado en el visto f).

h) El correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2026, del Jefe de la División de Política Habitacional, que da cuenta de su conformidad con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase un subsidio adicional del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a las personas que se individualizan a continuación, de la comuna de Coronel, región del Biobío, destinado a continuar financiando los gastos de albergue transitorio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, por los montos y períodos que se indican a continuación:

N°	Nombre	RUN	DV	Monto Mensual (U.F.)	Meses Solicitados	Monto Total (U.F.)
1	MARIELA ROSSANA HERMOSILLA VILLA	13957997	6	11	12	**132**
2	GENOVEVA SOLEDAD ROMERO ROMERO	12702720	K	11	12	**132**
					TOTAL	**264**

2. Le corresponderá al SERVIU Biobío, determinar el mecanismo de pago de los subsidios adicionales otorgados en el resuelvo 1. precedente, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación de recursos.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JEFE (S)
DIVISIÓN JURÍDICA

3. Los subsidios adicionales otorgados mediante la presente resolución, ascienden a un total de **264 Unidades de Fomento,** que se imputarán a los recursos dispuestos para el programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026, de la región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gabinete del Ministro
MINISTRO

IVÁN SLAVKO PODUJE CAPDEVILLE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
SUBSECRETARIO(S)

ESTEBAN ARMANDO MONTANER RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO(S) DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR:
- GABINETE MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- GABINETE SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DPH
- DIJUR
- DINFO
- DITEC
- SIAC MINVU
- SECCIÓN DE PARTES Y ARCHIVO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 6

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISIÓN JURÍDICA